



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1880** DE **23 SEP 2024**

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8456 de 15 de marzo de 2024 para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertadas en el "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*" con el código OPEC No. 170245, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas así: dos (2) en la Dirección de Justicia



Transicional (números internos 000246 y 000249), dos (2) en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (números internos 000273 y 000277) y una (1) en la Subdirección Estratégica y de Análisis (número interno 000280).

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición la señora **Lorena Cecilia Barreto Montes**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.864.847, nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0405 del 11 de abril de 2024, en la Dirección de Justicia Transicional; en segunda posición el señor **Eduardo Monroy Vega**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.372.985, nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0406 del 11 de abril de 2024, en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes; en tercera posición la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.820.994, nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0407 del 11 de abril de 2024, en la Dirección de Justicia Transicional; en cuarta posición la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.527.892, nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0408 del 11 de abril de 2024, en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y, en quinta posición el señor **Bismarck Nobel Antonello Henríquez Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.169.144, nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0409 del 11 de abril de 2024, en la Subdirección Estratégica y de Análisis.

Que por medio de la Resolución 1653 del 28 de agosto 2024 se aceptó, a partir del 5 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz**, al empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000273), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 3 de septiembre de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 10 de septiembre de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho "(...) *el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **MARY LUZ MOLANO MURCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **52269098**, quien ocupó la posición **siete (7)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **170245**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10**, con ocasión a la aceptación de renuncia en periodo de prueba del(la) elegible **CLEIDYS AZUCENA REINA RUIZ**".*

Que la señora **Mary Luz Molano Murcia**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.269.098, es funcionaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, titular del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 04, (número interno 000236), actualmente ubicado en el Grupo de Control de Sustancias Químicas de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 establece que "(...) **Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.**". (Negrilla fuera del texto)

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 "*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se*

1880



**declarará vacante temporal mientras dure el periodo de prueba.**” (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Mary Luz Molano Murcia**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.269.098, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000273), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, la señora **Mary Luz Molano Murcia** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Mary Luz Molano Murcia** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de actualización de su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3.** Declarar la vacancia temporal, a partir de la fecha en que se poseione la señora **Mary Luz Molano Murcia** en ascenso en período de prueba, y por el término de su duración, del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 04, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000236), actualmente en el Grupo de Control de Sustancias Químicas de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

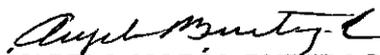
**Artículo 4. Comunicar** la presente resolución a la señora **Mary Luz Molano Murcia**.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

23 SEP 2024

  
**ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ**

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.   
Revisó: Shirley Aurora Cruz Cubillos. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.  
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General   
Aprobó: Chaid Franco. Secretario General.